Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N°1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CONSULTORA ATENAS,** domiciliada en Valparaíso Nº 231 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este por la **Sra. Olga Prieto,** en su carácter de **Propietaria** de la empresa con Cédula de Identidad **N° 2.081.900**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 290.829/15",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 290.829/15".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

ATENAS
CONSULTORA
RUC: 2081900 - 5

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*51*	*0*	*156*	*390*	*30*	*1*		
2015	*2*	*52*	*0*	*156*	*390*	*30*	*1*		

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **290.829/15**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PJM/Nº 3.772/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CONSULTORA ATENAS.			
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL C/ IVA
1	.25172504-001	Cubierta para automóvil Nissan Sentra Ex Saloon 175/70 R13 (delantera). Las Cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchadas, de 8 telas como mínimo. Lisa	Unidad	2	Unidad	Aderenza	China	665.000	1.330.000
2		Cubierta para automóvil Nissan Sentra Ex Saloon 185/70 R14 (Trasera). Las Cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchadas, de 8 telas como mínimo. Lisa.	Unidad	2	Unidad	Aderenza	China	785.000	1.570.000
3		Cubierta para automóvil Isuzu 245/70 R16. (las Cubiertas deben se nuevas, radial no recauchadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	Unidad	4	Unidad	Aderenza	China	920.000	3.680.000
4		Cubierta para camioneta Ford Ranger 235/75 R15. (Las Cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchadas, de 8 telas como mínimo). Lisa.	Unidad	8	Unidad	Aderenza	China	785.000	6.280.000
5		Cubierta para Fotón 195/70 R15. (Las Cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchadas, de 8 telas como mínimo). Lisa	Unidad	4	Unidad	Aderenza	China	785.000	3.140.000
6		Cubierta para Minibus Mercedes Benz 225/70 R15. (Las cubiertas deben ser nuevas, radial y no recauchadas). Lisa.	Unidad	4	Unidad	Aderenza	China	725.000	2.900.000
TOTAL									18.900.000

bog. José María Oviedo V.
Secretaría General
unta Municipal de Asunción

ATENAS
CONSULTORA
RUC: 2081900 - 5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y/o Orden de Servicio.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abog. José María Oviedo V.
Secretaría General
Junta Municipal de Asunción

ATENAS
CONSULTORA
RUC: 2081900 - 5